



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 16 de diciembre de 2025

N.º 0239

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 16 de diciembre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2025. BOP-2025-6110

Concurso de traslado de puestos de Ordenanza y Empleado/a de Mantenimiento. Convocatoria. BOP-2025-6111

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

Modificación Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2025-6112

Ayuntamiento de Herguijuela

Padrón fiscal Agua cuarto bimestre 2025. BOP-2025-6113

Ayuntamiento de Holguera

Aprobación inicial modificación ordenanza cementerio. BOP-2025-6114

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Delegación de Competencias de la Alcaldía. BOP-2025-6115

Mancomunidades

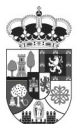
Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Resolución Contratación Estabilización Mancomunidad Municipios Campo Arañuelo. BOP-2025-6116

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo



Martes, 16 de diciembre de 2025

Expropiación Forzosa. Pago de Indemnizaciones en concepto de Cantidad Concurrente.

BOP-2025-6117

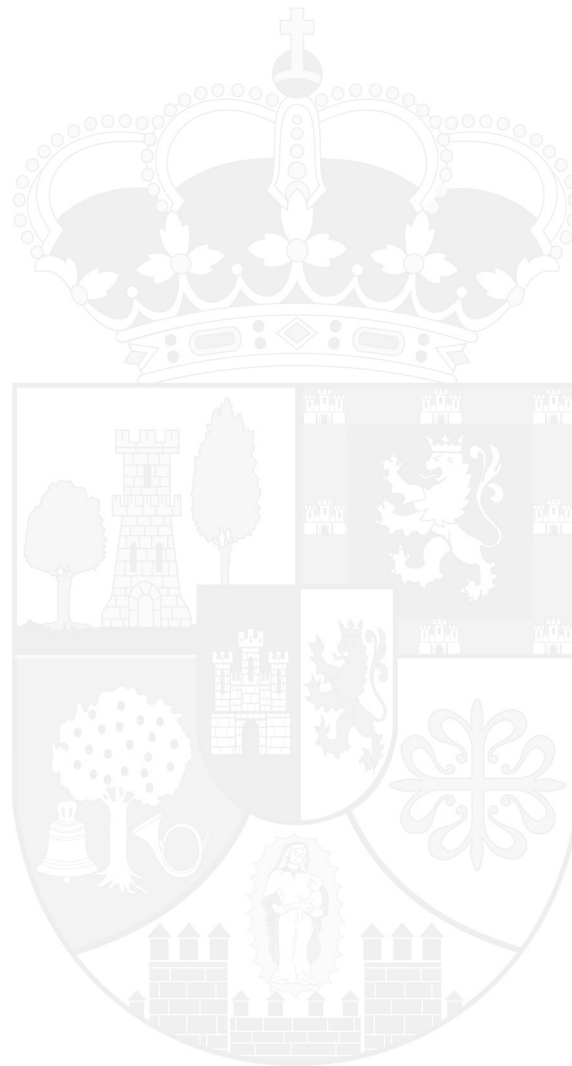
Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

BOP-2025-6118



Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2025.

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de agosto de 2025.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de servicios mínimos por llamamiento para cubrir el mínimo provincial del mes de octubre de 2025.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por las actividades extraordinarias realizadas mediante jornadas completas de trabajo (servicios por incorporación - acuerdos mínimos), del 1 al 24 de octubre de 2025.
- Aprobar el abono al personal de Parque Móvil, en concepto de complemento de productividad por los trabajos extraordinariamente realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025.
- Aprobar el abono al personal de Parque Móvil, en concepto de complemento de productividad por los trabajos extraordinariamente realizados desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2025.
- Aprobar convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Tomar conocimiento de ayudas sociales concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de diciembre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de traslado de puestos de Ordenanza y Empleado/a de Mantenimiento. Convocatoria.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases, que se adjuntan como anexo, para la provisión de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Cáceres por concurso de traslado, recogiendo en el Anexo I de esta convocatoria la denominación, código de puesto y ubicación de los puestos de trabajo ofrecidos.

SEGUNDO.- Proceder a su convocatoria a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo - y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 11 de diciembre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 16 de diciembre de 2025



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Primera. Objeto de las bases. Convocatorias.

1. Se procede a la convocatoria de los puestos de trabajo para su provisión por concurso de traslado, recogiendo en el Anexo I de esta convocatoria la denominación, código de puesto y ubicación de los puestos de trabajo ofrecidos.
2. La convocatoria de concurso comprende los puestos de trabajo no singularizados vacantes del personal, aprobados en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de fecha
3. Serán también susceptibles de "*Provisión por resultas en esta convocatoria*", los puestos que resulten vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en la misma.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los participantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en las presentes bases, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. Los participantes en este concurso de traslado podrán optar a los puestos de trabajo de la misma categoría y/o especialidad a las que pertenezcan los puestos que ocupan.

Podrán participar los funcionarios de carrera de la Diputación de Cáceres cualquiera que sea su situación administrativa, que desempeñen puestos de la misma escala, subescala y categoría que el/los solicitados, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Para poder participar en el concurso de provisión los empleados públicos deberán permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan Director de Personal, supresión o remoción del puesto de trabajo o estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos.

Para el cómputo de los dos años de permanencia en los puestos de trabajo de carácter definitivo se tendrán en cuenta los períodos de tiempo que hayan permanecido en el mismo puesto como funcionarios/as interinos/as o personal laboral temporal.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de 65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de Complemento de destino, Área y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los/as empleados/as públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.



Martes, 16 de diciembre de 2025



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Quienes se encuentren en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación y cumplen los requisitos del puesto para participar.

3. En el supuesto de estar interesados/as, los/as empleados/as públicos/as que reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos (matrimonio, pareja de hecho o equivalente) obtengan destino en dicho concurso en el mismo municipio. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar copia de la solicitud del otro empleado público.

5. Tendrán la obligación de participar en estos concursos:

- Los/as empleados/as públicos/as de que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- Quienes hubieran reingresado y se les hubiere autorizado un traslado provisional a otra Administración Pública, en comisión de servicios de carácter voluntario, sin haber obtenido destino definitivo.
- Los suspensos que no tengan derecho a reserva de puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- Quienes se encuentren en situación de expectativa de destino.
- Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa.
- Los/as empleados/as públicos/as a que se refiere el apartado anterior están obligados/as a solicitar todos los puestos convocados, con el fin de obtener destino definitivo, para los que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

6. Los/as aspirantes no podrán participar en otra convocatoria de provisión de puestos hasta que no hayan transcurrido al menos dos años desde que hubiera obtenido destino definitivo.

Quienes participen en esta convocatoria, salvo los que tengan que hacerlo con carácter forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán modificar la solicitud presentada o desistir de la misma en cualquier momento hasta el día anterior al de la constitución de la Comisión de Valoración, a cuyo efecto, la fecha de dicha constitución se anunciará en la web de la Diputación Provincial con 10 días de antelación.

La Diputación aceptará, en su caso, la modificación o el desistimiento de la solicitud, mediante Resolución notificada al interesado. En caso de desistimiento, la resolución declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

En la fecha de la constitución de la Comisión de Valoración, las solicitudes que no hayan causado baja por desistimiento de los peticionarios/as (hayan sido modificadas o no) serán vinculantes para los mismos. No obstante, durante el procedimiento del concurso, se podrán suprimir de la solicitud puestos de trabajo a los que se opta si han sufrido variación en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cáceres (hasta la resolución del procedimiento).

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen participar en este proceso de provisión de puestos deberán hacerlo en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín de la Provincia de Cáceres, siguiendo el siguiente proceso:

- Acceder a la convocatoria en el portal de empleo <https://empleo.dip-caceres.es/>
- En la pestaña "CONVOCATORIA", seleccionar "CONCURSO DE MERITO Y TRASLADO".
- Completar el "formulario de elección de puestos", firmándolo electrónicamente.
- Acceder a la inscripción a través del anuncio de la convocatoria, adjuntando a la misma el formulario de elección de puestos y la documentación para la valoración de los méritos.



Martes, 16 de diciembre de 2025



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Finalmente la solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 LA0002659 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

La Comisión de Valoración o los órganos competentes de la Diputación Provincial de Cáceres puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos/as que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Cada empleado/a público/a sólo podrá presentar una solicitud en la que relacionen, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos a la convocatoria, así como las posibles resultas que solicite, entre los puestos de trabajo que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de un puesto en la misma convocatoria.

Las tres Resoluciones: Primera adjudicación, resultas y reasignación de nuevos puestos a los no fijos, en sus distintas formas previstas por la normativa reguladora, se agruparán en un solo procedimiento y la resolución de la misma abarcará tanto la primera adjudicación, como las resultas de la misma.

En el supuesto de que un empleado público pertenezca a más de un Cuerpo o Categoría Profesional, podrá presentar una solicitud por cada Cuerpo o Categoría estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

5. Los/as solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Estas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso.

6. Los/as empleados/as con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado/a, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7. Cada solicitud deberá ir acompañada de copias de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos que se aleguen. En caso que resultase adjudicatario de la misma se procederá a entregar la documentación original para confrontarla con las copias de documentación presentada.

Aquellos que obren en los expedientes personales se comprobarán de oficio por el Área de Personal de la Diputación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el/la concursante, así como aquellos cuya



Martes, 16 de diciembre de 2025



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

8. Una vez resuelta una convocatoria, si el puesto ofertado se cubre por un empleado/a público/a, se iniciará un nuevo procedimiento de concurso con el puesto que este ocupaba "a *resultas*" entre quienes hayan presentado solicitud de participación en este proceso.

9.- La presente Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Empleado de la Diputación de Cáceres, en un Espacio habilitado al efecto y se comunicará a las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

Cuarta. Admisión.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación por el Área de Personal, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en la web de la Diputación y Tablón de Anuncios electrónico, dándose un plazo de cinco días hábiles de subsanación de las causas de exclusión que por su naturaleza sean subsanables, que comenzará a contar a partir del día siguiente a dicha publicación.

2. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, en el plazo de diez días se publicará resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por los mismos medios.

En el caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza, la lista inicial de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

Quinta. Valoración de méritos.

1. Para la adjudicación de los puestos de trabajo se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, **hasta un máximo de 16,5 puntos**, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y de acuerdo con el siguiente Baremo:

1.1.- Antigüedad: **Máximo 6 puntos:**

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas (art. 2.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) incluidos los prestados en la Diputación Provincial de Cáceres y OARGT, se otorgarán 0,30 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios previos reconocidos expresamente, que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o el OARGT, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimientos de Servicios Previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.2.- Permanencia en el puesto de trabajo: **Máximo 6 puntos:**

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgarán 3 puntos, y 0,50 más por cada año adicional.

A estos efectos, al empleado público que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en



Martes, 16 de diciembre de 2025



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que haya sido cesado.

1.3.- Actividad formativa: **Máximo 3 puntos**:

Por cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo/escala o categoría profesional al que estén adscritos los puestos que se solicitan, así como las materias transversales de igualdad y riesgos laborales:

- Por la participación como asistente: Por cada hora de duración 0,005 puntos.
- Por cursos impartidos: Por cada hora de duración 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Se establece la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días y/o Jornadas, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos.

A estos efectos se considerarán actividades formativas los cursos, los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad formativa y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías.

En caso de que en la documentación de las actividades formativas aportadas vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando tengan diez o más horas de duración.

Se valorarán los cursos organizados u homologados por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades, acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional, los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Locales, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado.

1.4.- Grado personal consolidado: **Máximo 1,5 puntos**:

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado en el cuerpo/escala o categoría profesional desde el que se concursa, distribuidos de la siguiente forma:

- Si se posee un grado personal consolidado igual al nivel del complemento del destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.
- Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.



Martes, 16 de diciembre de 2025



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

2.- En el supuesto de producirse empate en la puntuación, para dirimirlo se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados por el orden expresado. De persistir el empate será dirimido atendiendo al sexo menos representado en la especialidad/categoría en que se encuadren los puestos convocados y si continua el mismo a la letra conforme al sorteo efectuado en 2025 para determinar el orden de actuación de los aspirantes en procesos selectivos (BOP 10/02/2025).

En último término, será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

3.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación, salvo aquellos que obren en el expediente personal del empleado público y los que se aportan de oficio por el Área de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres.

Sexta. Acreditación de méritos.

1. La acreditación de los siguientes méritos se realizará de oficio, mediante certificación expedida al efecto, por el Área de Personal de la Diputación de Cáceres:

- Grado personal consolidado.
- Antigüedad en la Diputación de Cáceres
- Permanencia en el puesto de trabajo.

2. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán a través de certificación expedida por las mismas, salvo que conste en el expediente personal.

3. La actividad formativa se acreditará mediante la presentación de las copias de los diplomas o certificados de aprovechamiento de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, así como de aquellos cursos impartidos por el solicitante.

Séptima. Prioridad en la adjudicación de los puestos de trabajo.

1. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de **3,5 puntos**.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable, de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

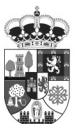
3. En caso de empate en la puntuación total se acudirá a lo previsto en la Base Quinta, punto dos.

Octava. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida conforme a la Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 4 de junio de 2025 o aquella que la modifique, la cual será la competente para valorar los méritos y proponer la adjudicación del/los puesto/s de trabajo y por tanto la resolución del concurso al órgano competente.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en ningún caso podrán formar parte de los órganos técnicos de valoración el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral o el personal eventual.

3. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.



Martes, 16 de diciembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Asimismo, se establece que la Comisión podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma.

En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Valoración actúa con voto de calidad para resolver los empates.

4. Por decisión de la Presidencia de la Comisión de Valoración, la misma podrá ejercer sus funciones en grupos de trabajo en función de los Grupos o Subgrupos de titulación y especialidades en el que estén integrados los puestos de trabajo convocados, estableciéndose los medios de coordinación necesarios entre los mismos y donde, podrá haber, en cada uno de ellos, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

5. La pertenencia a la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6. Los/as miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

7. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Órganos Colegiados.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de la Comisión de Valoración del concurso permanente y abierto se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Novena. Resolución del procedimiento.

1. La Comisión de Valoración, una vez realizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos a la convocatoria, hará pública en la web de la Diputación de Cáceres la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as participantes, así como la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados.

2. En el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los/as interesados/as podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas y, en su caso, resueltas por la Comisión de Valoración.

3. Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento de los/as aspirante que hayan obtenido los puestos convocados, quien resolverá el concurso mediante Resolución que se motivará en la observancia de la normativa vigente, las bases generales y las de la convocatoria que vinculan por igual a la Administración Provincial y a los participantes, así como la valoración final de los méritos de los candidatos, el cual contendrá igualmente la relación de quienes han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados y la valoración final de los méritos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, agotando dicho acto la vía administrativa.

En la resolución figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el Documento Nacional de Identidad al que se ha asignado cada puesto.

4. El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Martes, 16 de diciembre de 2025



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

5. Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria o que, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

Décima. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reintegro comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

En el supuesto de que el interesado tuviera concedidas vacaciones, permisos o licencias, el cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando estas finalicen, salvo que por causas excepcionales y debidamente motivadas por el órgano competente, se podrá suspender el disfrute de los mismos.

3. Asimismo, en el caso de que el interesado/a se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reintegro al servicio activo.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

5. En el momento de la toma de posesión el interesado deberá observar la normativa sobre incompatibilidades, debiendo, en el caso de que la tuviera ya reconocida, solicitarla de nuevo a los efectos de que se proceda a la revisión de las condiciones que hubiesen sido tenidas en cuenta en la Resolución inicial.

Decimoprimer. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

2. En ningún caso, se adjudicará al empleado público un puesto vacante al que no haya optado.

Decimosegunda. Remoción del puesto de trabajo.

Los empleados públicos que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto realizada a través de la Relación de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestado por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, debidamente acreditada conforme al procedimiento que deberá instruirse al efecto.

Decimotercera. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y las de la convocatoria.

Decimocuarta. Impugnación.



Martes, 16 de diciembre de 2025



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que corresponda, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a la fecha de la firma electrónica

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0239

Martes, 16 de diciembre de 2025

Ordenanza

ORDENANZA PUESTO TIPO 671		RETRIBUCIONES			EMPLEADOS/AS QUE PUEDEN DESEMPEÑARLO			ESPECIALIDAD DEL PUESTO
CODIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO	SUBGRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO SUBGRUPO	CODIGO
03275	Palacio Provincial (Recursos Humanos)	E	14	474,79 €	General /especial	Subalterna	E	
05400	Área Infraestructuras							
ORDENANZA PUESTO TIPO 670		RETRIBUCIONES						
CODIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO	SUBGRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO				
03958	Complejo Deportivo Provincial	E	15	611,68 €	General /especial	Subalterna	E	1 2,3 3
03959	Complejo Deportivo Provincial							
03323	Complejo Deportivo Provincial							
ORDENANZA PUESTO TIPO 673		RETRIBUCIONES						
CODIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO	SUBGRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO				
01532	Escuela de Bellas Artes	E	14	518,98 €	General /especial	Subalterna	E	3
ORDENANZA PUESTO TIPO 1006		RETRIBUCIONES						
CODIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO	SUBGRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO				
03066	Institución Cultural "El Brocense"	E	14	571,19 €	General /especial	Subalterna	E	2,1 3
ORDENANZA PUESTO TIPO 1965		RETRIBUCIONES						
CODIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO	SUBGRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO				
02773	Casa-Museo Pedrilla	E	14	649,51 €	General /especial	Subalterna	E	2,2 3 4
02769	Sala de Arte El Brocense							
ORDENANZA PUESTO TIPO 1809		RETRIBUCIONES						
CODIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO	SUBGRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO				
01236	Complejo Cultural "Santa María"	E	14	571,59 €	General /especial	Subalterna	E	2,1 3

CODIGO	ESPECIALIDAD DEL PUESTO	IMPORTE
1	RESPONSABILIDAD PECUNIARIA	30,36
2.1	DOMINGOS Y FESTIVOS	33,10
2.2	DOMINGOS Y FESTIVOS	52,61
2.3	DOMINGOS Y FESTIVOS	62,34
3	TURNICIDAD	44,19
4	JORNADA PARTIDA	77,92

Página 9



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

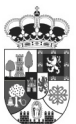
N.º 0239

Martes, 16 de diciembre de 2025

Empleado Mantenimiento

EMPLEADO MANTENIMIENTO PUESTO TIPO 1806		RETRIBUCIONES			EMPLEADOS/AS QUE PUEDEN DESEMPEÑARLO		
CODIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO	SUBGRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
5233	Complejo Sta. Maria	E	15	607,01 €	ESPECIAL	SERV ESPEC	PERSONAL DE OFICIOS
EMPLEADO MANTENIMIENTO PUESTO TIPO 1805		RETRIBUCIONES			EMPLEADOS/AS QUE PUEDEN DESEMPEÑARLO		
3265	Parque Móvil y Talleres	E	15	559,86 €	ESPECIAL	SERV ESPEC	PERSONAL DE OFICIOS
EMPLEADO MANTENIMIENTO PUESTO TIPO 1821		RETRIBUCIONES			EMPLEADOS/AS QUE PUEDEN DESEMPEÑARLO		
00963 0960	Complejo Deportivo Provincial	E	15	692,08 €	ESPECIAL	SERV ESPEC	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO MANTENIMIENTO PUESTO TIPO 1928		RETRIBUCIONES			EMPLEADOS/AS QUE PUEDEN DESEMPEÑARLO		
02764	Complejo Deportivo Provincial	E	15	571,59 €	ESPECIAL	SERV ESPEC	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO MANTENIMIENTO PUESTO TIPO 654		RETRIBUCIONES			EMPLEADOS/AS QUE PUEDEN DESEMPEÑARLO		
01505	Parque Móvil y Talleres	E	15	474,79 €	ESPECIAL	SERV ESPEC	PERSONAL DE OFICIOS
CODIGO DE PUESTO	ESPECIALIDAD DEL PUESTO	IMPORTE					
1.1	DOMINGOS Y FESTIVOS	40,89					
1.2	DOMINGOS Y FESTIVOS	52,61					
2	TURNICIDAD	44,19					
3	JORNADA DE TARDES						

Página 1



Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Modificación Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24/11/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación que podrá encontrarse en la sede electrónica de esta entidad así como en dependencias municipales para quien quiera consultarla,

<https://calzadilla.sedelectronica.es/transparency>

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calzadilla, 1 de diciembre de 2025

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herguijuela

EDICTO. Padrón fiscal Agua cuarto bimestre 2025.

Visto el contenido del padrón fiscal - listas cobratorias correspondientes a los tributos locales CUARTO Bimestre de 2025 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y canon de la Junta de Extremadura elaborado por el servicio de recaudación de este Ayuntamiento, unido al expediente de su razón.

RESULTANDO. Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO. Que, las tarifas se ajustan a la respectiva Ordenanza Municipal de aplicación y acuerdo plenario de fijación, actualmente en vigor.

HE RESUELTO:

ÚNICO. Aprobar la liquidación correspondiente del Padrón Fiscal de la Tasa de agua. Alcantarillado, basura y canon de la Junta de Extremadura correspondientes al CUARTO Bimestre del ejercicio 2025 que se une al expediente de su razón.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, tal y como dispone el art. 108 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de



Martes, 16 de diciembre de 2025

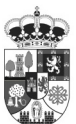
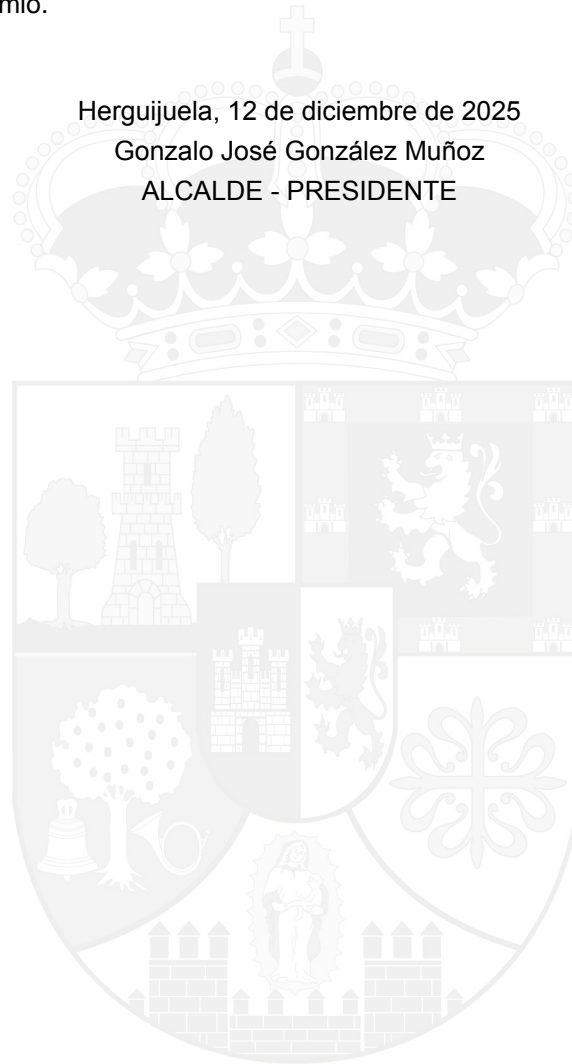
forma presenta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses contados al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Herguijuela, 12 de diciembre de 2025

Gonzalo José González Muñoz
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

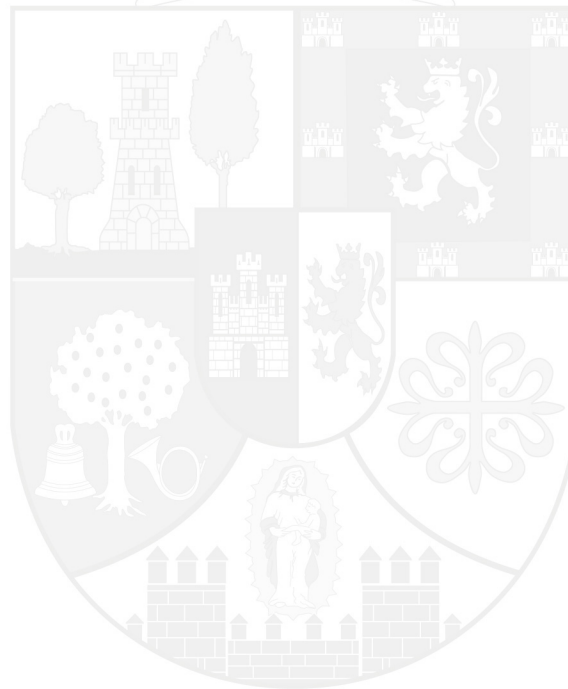
CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación inicial modificación ordenanza cementerio.

El 2 de diciembre de 2025 se publicó por error en el BOP núm. 230 aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de cementerio, dicha publicación queda sin efecto.

Holguera, 10 de diciembre de 2025

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA



Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

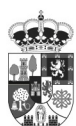
Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Delegación de Competencias de la Alcaldía.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-414 de fecha de 11 de diciembre de 2025, en base al art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Sra. Alcaldesa se abstiene de intervenir en la contratación de un/a Agente de Empleo y Desarrollo local (AEDL) con cargo al PCEMO 2025 y delega las competencias en dicha materia en el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), D. David Sojo Lobato.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tejeda de Tiétar, 11 de diciembre de 2025
María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA



Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Resolución Contratación Estabilización Mancomunidad Municipios Campo Arañuelo.

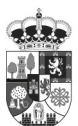
Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, de fecha indicada al margen, se ha resuelto autorizar la contratación como personal laboral fijo, en el marco de la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021), de las personas aspirantes que han superado los correspondientes procesos selectivos por concurso.

El texto íntegro de la Resolución, con la relación nominal de personas contratadas, puestos de trabajo y demás extremos, se publica como ANEXO al presente anuncio.

Majadas de Tietar, 15 de diciembre de 2025

Eugenio Trebejos Gutiérrez

PRESIDENTE



Martes, 16 de diciembre de 2025



Expediente nº: 1510/2024
Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Presidencia	21/10/2024	
Informe Jurídico	21/10/2024	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	OF. IGUALDAD	21/10/2024
	SSASB	21/10/2024
	DIN DEPRTIVA	21/10/2024
	PROG FAMILIAS	21/10/2024
	AEDL	25/10/2024
	OTU JURIDICO	21/10/2024
	OTU ARQ.	24/10/2024
	OTU ARQ	24/10/2024
	OTU TECNICO	28/10/2024
	OTU	30/10/2024
	OTU	30/10/2024
	DELINEANTE	
OTU AUX		
ADTIVO		
TRACTOR-PEON		
Informe de Fiscalización (Fase A)	21/10/2024	
Anuncio en el BOP DE CÁCERES	31/10/2024	
	04/11/2024	
	05/11/2024	

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 7KZKZCNASC70Y3E0E9NH0QSO
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Martes, 16 de diciembre de 2025



	27/12/2024	
Actas de baremación	07/07/2025	
Actas de baremación	16/09/2025	
Anuncio de la Relación de personas aprobadas	17/10/2024 28/11/2024	
Informe propuesto de resolución	12/12/2025	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

AGENTES DE IGUALDAD

Identidad del Aspirante	DNI
GONZÁLEZ GARCÍA, CRISTINA	***155***
BERMEJO DÁVILA, PATROCINIO	***731***

EDUCADOR SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AFAMILIAS

Identidad del Aspirante	DNI
SÁNCHEZ MARCOS, M.ª CARMEN	***054***

PSICÓLOGO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS

Identidad del Aspirante	DNI
RIVERA ALARCÓN, ELENA	***276***

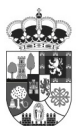
AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Identidad del Aspirante	DNI
MIRANDA RODRÍGUEZ, AZUCENA	***437***
BORREGO FERNÁNDEZ, ELENA	***688***

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 7KZKZCNASC20Y3E0E2NH0Q0SO
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 2 de 5



Martes, 16 de diciembre de 2025



MORGADO SIMÓN, PURIFICACIÓN	***086***
-----------------------------	-----------

TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL BÁSICA

Identidad del Aspirante	DNI
GALLARDO ÁLVAREZ, MERCEDES	***857***
GÓMEZ LOZANO, MARÍA JESÚS	***134***
ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ	***115***

DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A

Identidad del Aspirante	DNI
GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN FRANCISCO	***024***
OLMO (Del) ORTIZ, JUAN LUIS	***999***
DURBÁN GÓMEZ, MANUEL	***365***
MORALES PRIVITERA, LUCIANA LORENA	***274***

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO

Identidad del Aspirante	DNI
RICO SAMANIEGO, AURELIANA	***918***

DELINEANTE DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO

Identidad del Aspirante	DNI
PELOCHE ORTEGA, JORGE	***807***

ARQUITECTO TÉCNICO DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO

Identidad del Aspirante	DNI
BRAVO MORENO, JUAN ANTONIO	***954***

ARQUITECTO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO

Identidad del Aspirante	DNI
-------------------------	-----

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org

Cód. Verificación: 7KZKZCNASC70Y3E0E4NH0QSO
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Martes, 16 de diciembre de 2025



SANZ SALAZAR, MIGUEL	***422***
----------------------	-----------

ASESOR/A JURÍDICO DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO

Identidad del Aspirante	DNI
NÁJERA SALAS, ISABEL	***566***

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el BOP de Cáceres y tablón de la sede electrónica de la Mancomunidad <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 22 de diciembre de 2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Mancomunidad.

TERCERO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

CUARTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

Majadas de Tiétar, a fecha de firma reseñada ala margen.

EL PRESIDENTE de la Mancomunidad Integral de Municipios
Campo Arañuelo

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org

Cód. Verificación: 7KZKZCNASC70Y3E0E9NH0QSO
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

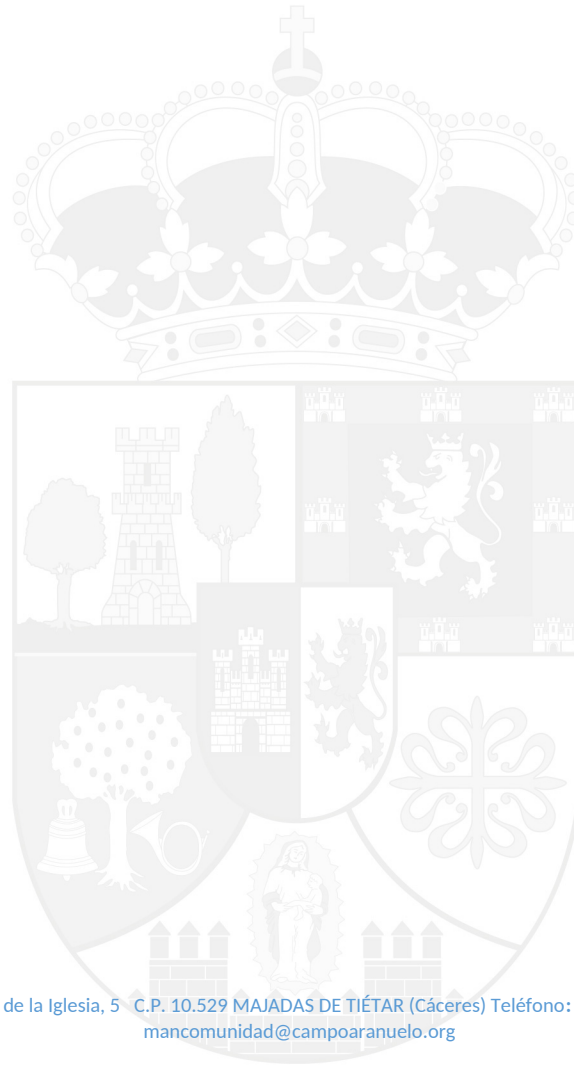
N.º 0239

Martes, 16 de diciembre de 2025



Eugenio Trebejos Gutiérrez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 7KZKZCNASC70Y3E0E9NH00SO
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 5



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27462

CVE: BOP-2025-6116
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expropiación Forzosa. Pago de Indemnizaciones en concepto de Cantidad Concurrente.

El día 4 de diciembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de cantidad concurrente a los/as titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUMBRE (CACERES). Clave: 03.310.0426/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
LA CUMBRE	EX22/01-00/0007	1	00053

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 9 de diciembre de 2025
Álvaro Agustín De Torres Suárez
SECRETARIO GENERAL



Martes, 16 de diciembre de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

EDICTO. Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

Los/as titulares de los contratos de suministro de agua correspondientes a las direcciones de suministro detalladas a continuación, deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la Provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en cualquier oficina de Banca Pueyo, Banco Sabadell o mediante tarjeta bancaria en la oficina de Ambling en Alcuéscar presentando la carta de pago recibida en su domicilio, sí como en la oficina virtual de Ambling dentro del plazo señalado en la misma. Para cualquier tipo de consulta pueden hacerlo a los números de teléfono 927 12 00 27 y 630 37 95 75, o vía correo electrónico a:

ayuela@ambling.es.

Transcurrido este plazo, todos los contratos que no hayan realizado los pagos serán objeto de corte de suministro.

Alcuéscar, 10 de diciembre de 2025

Pedro Esteban Barbero

DELEGADO DEL SERVICIO



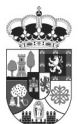
Martes, 16 de diciembre de 2025

ALBALA TRIMESTRE 3/2025

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00053	06996830T	OLIVO Nº8	54,83 €
00078	06992662H	ROSAL 7	63,42 €
00520	07015365C	ANDRES BOTE BONILLA 3	59,98 €
00630	06930339W	AVENIDA JOSE ANTONIO 273	27,62 €
00744	76005159A	ALDEA DEL CANO 006	27,62 €
00925	06945588W	ANDRES BOTE BONILLA 3	34,04 €
00928	06945588W	ANDRES BOTE BONILLA Nº3	278,90 €

ALCUESCAR TRIMESTRE 3/2025

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00007	06882781P	FUENTE DEL CASTAÑO 008	37,73 €
00059	00000000T	FUENTE DEL CASTAÑO 065	379,25 €
00080	06981623L	MARCELINO BARRERO 7	45,08 €
00108	07410391K	MARCELINO BARRERA 058	82,25 €
00186	05342841X	AVENIDA SIERRA DE GUADARRAMA Nº83 BAJO B	48,83 €
00286	76029556C	LAS MATAS 3ª TRAVESIA 005 00	102,66 €
00311	07002717E	SAN PEDRO DE ALCANTARA 015	40,47 €
00731	08662774P	TORVISCAL 017	37,73 €
00809	25463941C	TRAVESIA RAMON Y CAJAL 011	53,53 €
00825	06936980L	REAL 009	55,41 €
00857	28957507R	POCITO 15A	38,64 €
00923	06926973V	HORTENSIA Nº9	37,73 €
00936	00000000T	EMPEDRADA 20	37,73 €
01026	08679004T	C/ MIGUEL CHAMORRO JUÁREZ 24	68,38 €
01048	00000000T	HERNAN CORTES 049	37,73 €
01050	06930824G	HERNAN CORTES 048	105,00 €
01231	00000000T	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO S/N 01 B	38,64 €
01371	06877590S	TRAVESIA FUENTE LA ORDEN 029	37,73 €
01462	08688865V	PLAZA DE ESPAÑA 8	42,60 €
01769	00000000T	VIRGEN DEL ROSARIO 010	55,41 €
01780	06918552Z	SANTA ANA 005	47,90 €
01932	00676433A	DOCTOR ALMEIDA CORRALES 30	59,78 €
02055	28959222Z	DOCTOR HUERTAS 007	49,78 €
02070	06918552Z	SANTA ANA 005	40,47 €
02131	06983494G	EMPEDRADA 21	43,21 €
02155	76022025X	LUIS POLO FERNANDEZ 018	112,01 €
02268	28957507R	POCITO 15A 38	113,52 €



Martes, 16 de diciembre de 2025

02289	76025837G	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 012	47,90 €
02338	29033846A	PEDRO DE VALDIVIA 27	105,00 €
02367	P1001000G	VIRGEN DE LA ASUNCIÓN Nº2	60,76 €

ALDEA DEL CANO TRIMESTRE 3/2025

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE
			PENDIENTE DE PAGO
00022	06775511X	TOMAS PULIDO Nº1	31,52 €
00064	06797325C	CERVANTES 012	47,95 €
00065	06797325C	CERVANTES 012	34,97 €
00079	00000000T	MARCOS MORCILLO N13	28,59 €
00296	76033077E	MARCOS MORCILLO 013	40,60 €
00356	76020650S	NUEVA 002 00	35,92 €
00428	02507091E	PLAZA DE ALUA 002 03 B	44,35 €
00607	06923039Q	AVENIDA DE LA CONSTITUCION 15	33,10 €
00752	06773804M	BERNA 27-2ªA	27,62 €
00765	06820757S	PIZARRO Nº11	34,04 €
00775	51889927H	BADAJOZ 002	80,86 €
00873	52969261P	AVDA HERNÁN CORTÉS Nº9 1º IZQ	160,52 €

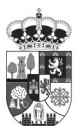
ARROYOMOLINOS TRIMESTRE 3/2025

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE
			PENDIENTE DE PAGO
00077	07007569K	CORREDERA 045	27,62 €
00142	06877537P	CERVANTES 48	51,39 €

CASAS DON ANTONIO TRIMESTRE 3/2025

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE
			PENDIENTE DE PAGO
00037	36447571T	OBISPO PAVÓN 3	70,40 €

MONTANCHEZ TRIMESTRE 3/2025



Martes, 16 de diciembre de 2025

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00038	01586319D	ARROYO 009 BJ	37,73 €
00053	09594586K	HELECHAL 013	51,65 €
00392	06863448H	OBISPO SENSO 012	78,76 €
00404	06823846E	POZO CONCEJO 005	131,01 €
00429	06825859B	AVDA DE LA DEHESA Nº3 PORTAL 2 1ºD	40,47 €
00513	28953305P	OBISPO SENSO 015 01	37,73 €
00614	06824235C	GRANADILLA BAJA 3	37,73 €
00641	16496503Y	PEDRO DE LA RENTERIA 005	90,97 €
00900	06909155R	TARAMILLA 28	37,73 €
00960	00000792X	SANTA BEATRIZ Nº9 2ºC	37,73 €
01176	75973586D	CENTENAL 003 01	43,21 €
01245	06773768S	LUIS CHAMIZO 002	39,55 €
01508	06968438J	NICARAGUA 18 2ºB	37,73 €
01666	76020400H	ROSENDO GALAN 026	46,03 €
01759	12754914B	HERRERA 016	37,73 €
01926	X8508047W	DULCE CHACON 002	59,78 €
01928	28938127X	DULCE CHACON 004	50,71 €
02010	28946294N	PRADILLO 25	38,64 €

